



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Declarar desierto el Concurso N° 99, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 13 de julio de 2017, mediante Resolución DGN N° 1079/17, se aprobó el trámite del Concurso N° 99, MPD, oportunamente convocado para la cobertura del cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz* (CONCURSO N° 99 MPD) —actualmente denominado *Defensor Público Oficial Federal del interior del país con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz*, conforme RDGN-2024-1557-E-MPD-DGN#MPD, en función de lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 7 del Pto. a), de la LOMPD (Ley N° 27.149)—, remitiéndose en aquella oportunidad la terna pertinente junto con una lista complementaria, atento a lo establecido en el Art. 58 del *Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*.

II. Asimismo, a través de RDGN-2026-789-E-MPD-DGN#MPD de fecha 16 de julio del corriente, se integró la terna correspondiente al concurso de referencia, en atención a la comunicación enviada por el Ministerio de Justicia mediante NO-2026-49995310-APN-DNRPJ#MJ de fecha 19 de mayo de 2026, por la cual se ponía en conocimiento de esta Defensoría General de la Nación que la Dra. Mariana BARBITTA (DNI N° 23.689.144), había presentado la renuncia a la misma el 13 de ese mes y solicitaba la integración de la terna.

La resolución mencionada fue comunicada al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Justicia el 16 de julio del corriente año (Conf. NO-2026-00042106-MPD-SC#MPD).

III. Con fecha 20 de julio último, en NO-2026-70154116-APN-DNRPJ#MJ, nuevamente el Ministerio de Justicia solicitó la integración de la terna pertinente, acompañando en esta oportunidad la renuncia presentada ante ese organismo por el Dr. Marcos Roque GONZÁLEZ el 26 de febrero de 2026.

IV. En ese estado de situación, y no existiendo más postulantes aprobados en el concurso de referencia, corresponde declararlo desierto.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. DECLARAR DESIERTO el concurso convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz* (CONCURSO N° 99 MPD) —actualmente denominado *Defensor Público Oficial Federal del interior del país con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz*, conforme RDGN-2024-1557-E-MPD-DGN#MPD, en función de lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 7 del Pto. a), de la LOMPD (Ley N° 27.149)—.

II. PONER EN CONOCIMIENTO del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, la presente resolución.

Protocolícese, cúmplase, publíquese, agréguese una copia de la presente en el expediente respectivo y, oportunamente, archívese.